



ORDENANZA Nº 01-2018-GADPCH

ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA Nº 01-2015-GADPCH

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO

Visto, el informe de la Comisión de Legislación Nº GADPCH-SC-2018-002 de Marzo 20 de 2018.

CONSIDERANDO:

- Que,** en la Constitución de la República están contemplados los derechos de las personas y grupos de Atención Prioritaria, Capítulo Tercero Art. 35.- "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad; recibirán atención prioritaria y especialidad en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas con condición de doble vulnerabilidad."
- Que,** el Art. 36 de la Constitución de la República, establece: "Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se consideran personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad."
- Que,** el Art. 37 de la Constitución de la República establece: "El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos:
1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicina.
 2. El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones.
 3. La jubilación universal.
 4. Rebaja en los servicios públicos y en servicios privados de transportes y espectáculos.
 5. Exenciones en el régimen tributario.
 6. Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley.
 7. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento.



Ordenanza Reformatoria Ayudas Sociales del Patronato del GADPCH

Página dos

- Que,** el Art. 44 de la Constitución de la República establece.- "El estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños, y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos, se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas".
- Que,** la Constitución de la República en los Art. 47 y 48 reconocen en favor de las personas con discapacidad la atención especializada, rehabilitación integral, rebajas en servicios públicos, transporte, espectáculos, exenciones en el régimen tributario, trabajo en condiciones de igualdad y oportunidades, vivienda adecuada, educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones, educación especializada, eliminación de barreras arquitectónicas, el acceso a medios y formas de comunicación. La inclusión social, planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica.
- Que,** el Patronato según el Art. 260 de la Constitución de la República del Ecuador, asume las actividades concurrentes de la Gestión, en la prestación de los Servicios Públicos y Actividades Sociales, de colaboración y complementariedad entre las distintas Instituciones.
- Que,** la Ley Especial del Anciano, precautela los derechos económicos, sociales, legales y de prestación médicos-asistenciales a favor de todas las personas mayores de sesenta y cinco años de edad.
- Que,** son objetivos y fines del Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo, Coadyuvar al mejoramiento del buen vivir (Sumak Kawsay) de la población con énfasis en la atención del sector Grupo de Atención Prioritaria y Capacidades Especiales, a través de programas y proyectos; y, Coordinar y gestionar con Instituciones Públicas y Privadas, el apoyo del talento humano y económico, así como la asistencia técnica para el desarrollo de programas y proyectos sociales, encaminadas hacia los derechos del buen vivir (Sumak Kawsay) de la Provincia de Chimborazo.
- Que,** la Ley Orgánica de Salud tiene como finalidad regular las acciones que permitan efectivizar el derecho universal a la salud consagrada en la Constitución de la República y la ley. Se rige por los principios de equidad, integralidad, solidaridad, universalidad, irrenunciabilidad, indivisibilidad, participación, pluralidad, calidad y eficiencia; con enfoque de derechos, intercultural, de género, generacional y bioético.
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 249 Establece: "Por lo menos el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria."

Este diez por ciento (10%), se asigna igualmente un diez por ciento (10%) para el Proyecto de Ayudas Sociales que lleva adelante el Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo, en coordinación interinstitucional afines, para la ejecución del proyecto, para los ciudadanos y ciudadanas de la Provincia de Chimborazo, que pertenecen al Grupo de Atención Prioritaria.

En uso de las atribuciones que confieren los artículos 240 y 263 inciso final de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 7 y 47 literal a) del COOTAD.



Ordenanza Reformativa Ayudas Sociales del Patronato del GADPCH
Página tres

EXPIDE:

LA ORDENANZA REFORMATIVA A LA
ORDENANZA N° 01-2015-GADPCH DE AYUDAS
SOCIALES, EN EL PATRONATO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE
CHIMBORAZO

CAPITULO I

ÁMBITO, DEFINICION DEL SERVICIO, OBJETIVO Y FUNCIONES

Artículo 1.- Ámbito:

Esta Ordenanza regula el régimen de las Ayudas Sociales que brinda el Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo, establece los tipos de ayudas, los beneficiarios de las mismas, así como su cobertura y dispone el procedimiento para el acceso a ellas, con el propósito de cubrir las necesidades en salud de los ciudadanos de la Provincia de Chimborazo que corresponden a segmentos de atención prioritaria. Norma, además el procedimiento administrativo en la gestión de estas ayudas y la dotación material básica y complementaria de los servicios de salud ofertados a sus beneficiarios, en procura de la integralidad de la prestación.

Artículo 2.- Definición:

El área de Trabajo Social del Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo, es un servicio que brinda a las y los ciudadanos que pertenecen al Grupo de Atención Prioritaria de la Provincia de Chimborazo.

Artículo 3.- Objetivos:

General:

Atender las necesidades sociales en salud, a nivel individual, grupal y comunitario de las y los ciudadanos de la Provincia de Chimborazo que pertenecen al Grupo de Atención Prioritaria.



Ordenanza Reformativa Ayudas Sociales del Patronato del GADPCH

Página cuatro

Específicos:

1. Dotar de Ayudas Sociales en: Ayudas Directas, Ayudas Técnicas, Dotación de medicamentos, recargas de oxígeno medicinal, suplementos: vitamínicos-nutricional, nutricional enteral; fórmula de lactancia, exámenes auxiliares de diagnóstico, insumos médicos, material e insumos para cirugías y osteosíntesis (clavos, tornillos, placas), tutores, férulas y prótesis de acuerdo al tratamiento del paciente especificado por el médico. Y aportes económicos para pacientes con enfermedades catastróficas SOLCA y Prendas de Vestir.
2. Facilitar los procesos para la dotación de las Ayudas Sociales.
3. Realizar la entrega de Ayudas Sociales según el requerimiento de las y los ciudadanos de la Provincia de Chimborazo que pertenecen al Grupo de Atención Prioritaria.

Artículo 4.- Funciones:

1. Asesorar y promocionar los recursos existentes entre sus potenciales usuarios y los profesionales del Centro de Salud Tipo B del Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo.
2. Realizar los procesos administrativos y elaborar Informes Sociales de las y los ciudadanos de la Provincia de Chimborazo que pertenecen al Grupo de Atención Prioritaria, que acuden al Centro de Salud tipo B del Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo.
3. Elaborar Fichas Sociales para Ayudas Directas y Servicio de Ambulancia para las y los ciudadanos de la Provincia de Chimborazo.
4. Facilitar información a las y los ciudadanos que acuden al Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo, sobre los procesos de Ayudas Sociales.
5. Formulación y ejecución de los perfiles de Proyectos Sociales.
6. Coordinar con los demás Servicios del Centro de Salud Tipo B del Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo y otras Instituciones afines, para facilitar a las y los ciudadanos de la Provincia de Chimborazo que pertenecen al Grupo de Atención Prioritaria su requerimiento.
7. Revisar y Verificar los Informes Sociales, de los pacientes referidos del Ministerio de Salud Pública, MIES, SOLCA para la entrega de Ayudas Sociales.
8. Las demás funciones que por Ley correspondan y sean asignadas

CAPITULO II

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

Artículo 5.- Obligaciones del Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo:

- a) Atención a las ciudadanas o ciudadanos de los Grupos de Atención Prioritaria de la Provincia de Chimborazo, con Ayudas Sociales. Estas ayudas Sociales en ningún caso se entregarán en efectivo.
- b) Desarrollo de actividades sociales encaminadas hacia los derechos del buen vivir; mediante:

NINGUNA POR CHIMBORAZO

Dir: Ira Constituyente y Canabobo - Ríobamba

Teléfonos: 2942619 - 2969985 - 2960209 - 2963940 Ext. 209 Fax: Eq: 102

www.chimborazo.gob.ec — Mail: sec.gcu.gadpch@gmail.com



Ordenanza Reformativa Ayudas Sociales del Patronato del GADPCH
Página cinco

- **Dotación de Ayudas Técnicas:** sillas de ruedas, bastones, colchones anti escaras, cojines anti escaras, andadores, muletas; para las personas Adultas Mayores y personas con capacidades diferentes.
 - **Dotación de medicamentos, recargas de oxígeno medicinal, suplementos:** vitamínicos-nutricional, nutricional enteral; fórmula de lactancia, exámenes auxiliares de diagnóstico, insumos médicos, material e insumos para cirugías y osteosíntesis (clavos, tornillos, placas) tutores, férulas y prótesis de acuerdo al tratamiento del paciente especificado por el médico. Y aportes económicos para pacientes con enfermedades catastróficas SOLCA.
 - **Prendas de Vestir**
- c) Las ciudadanas y ciudadanos de la provincia de Chimborazo que serán atendidos con las ayudas sociales que brinda el Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo será:
- Ciudadanas y ciudadanos de la Provincia de Chimborazo.
 - Ciudadanas y ciudadanos referidos del Centro de Salud Tipo B, del Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo, del Ministerio de Salud, MIES, SOLCA e Instituciones de Carácter Social sin fines de lucro.
 - La Población a ser atendida comprenderá:
 - Niñas y Niños
 - Adolescentes
 - Madres Solteras
 - Adultos Mayores
 - Personas con capacidades diferentes
 - Personas Privadas de la Libertad
 - Personas con enfermedades Catastróficas

CAPITULO III

CONDICIONES GENERALES

Artículo 6.- Procedimiento:

Para la ejecución de la entrega de las Ayudas Sociales, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Ayudas Directas, entrega de medicamentos existentes en bodega:

- Las o los ciudadanos de la Provincia de Chimborazo, que han cancelado el valor de la consulta para el médico del Centro de Salud del Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo; quien emitirá la receta con el diagnóstico del paciente, y si la receta supera el valor de \$ 7,00 (siete dólares); el paciente deberá ser transferido al área de Trabajo Social la elaboración de una Ficha de Ayuda Directa.
- Posteriormente, el paciente deberá retirar la medicación de Bodega del Patronato, con la cédula de identidad y si es menor de edad la cédula de identidad del Representante.
- Las o los ciudadanos de la Provincia de Chimborazo o su representante deberá firmar y colocar el número de cédula en el egreso de Bodega y en la receta en la parte posterior.



Ordenanza Reformativa Ayudas Sociales del Patronato del GADPCH
Página seis

Exoneración del pago del Servicio:

- Ciudadanas y ciudadanos que por su situación económica y social valorada, a través de la Ficha Social (adjuntando documentos personales), no disponga de recursos económicos, para cancelar el valor de la consulta del Servicio, en el Centro de Salud, Tipo B del Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo; se realizará la exoneración del costo de servicio.
- Y posteriormente, en Admisión se procede a abrir la historia clínica de Trabajo Social, y recibirá la atención en el Servicio requerido.

Servicio de Ambulancia:

- a) Presentación de la solicitud del requerimiento por parte del solicitante, documento que se acompañará con la copia de la cota médica y los documentos personales; y el número de contacto de la casa de salud para la verificación.
- b) La documentación se remitirá al área de Medicina General, para que se realice la valoración del paciente, Ficha Médica, que permitirá determinar que el paciente es estable y si es necesario el acompañamiento de un profesional de la salud, para el traslado del paciente.
- c) En los casos que sean pacientes de traslado; se remite al área de Trabajo Social, para que se realice valoración social a través de la Ficha Social.
- d) Presidencia o Coordinación autorizará la solicitud con la valoración médica y social del requerimiento del traslado de pacientes.
- e) Posteriormente en Secretaría del Patronato, se planificará con un familiar o acompañante la salida desde y hacia el lugar que se necesita a nivel del País.
- f) Se exceptúa la realización de los literales del a) al e) en los casos fortuitos y emergentes que se presentaran, si se necesita el traslado se realizarán los procedimientos para la estabilización del paciente y traslado según el caso.

2. Dotación de Ayudas Técnicas:

(Silla de ruedas, bastones, muletas, colchones anti escaras, cojines anti escaras, andadores) para las y los ciudadanos de la Provincia de Chimborazo.

- Los Dirigentes Comunitarios, Representantes de las y los ciudadanos pacientes con discapacidad y Adultos Mayores deberán realizar solicitudes por escrito a la Presidenta del Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo, para ser sumillada a la profesional del área de Trabajo Social, quien realizará la revisión y análisis, por cada Caso Social.
- En la oficina de Trabajo Social, deberá solicitar los documentos habilitantes como:
 - Copias de documentos personales del o de los pacientes.
 - Certificado médico
 - Certificación de no ser afiliado al IESS, o certificación de que la Institución (IESS) no cuenta con esos recursos para cubrir.
 - Documentación que habilite como Dirigentes o representantes.
- Tanto el Médico y la Trabajadora Social, emitirán una Ficha de Ayudas Técnicas, que consta: Certificación Médica y Valoración Social; el profesional de Trabajo Social, elaborará un documento (Memorando); adjuntando todos los documentos de respaldo, para la aprobación por parte de la Presidencia o Coordinación del Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo.



Ordenanza Reformativa Ayudas Sociales del Patronato del GADPCH
Página siete

- Una vez aprobado, se entrega a la Bodega, quien deberá comunicar a los pacientes. Y reportar al Área de Trabajo Social de las Ayudas Técnicas entregadas, cada seis meses.

3. Dotación de medicamentos:

Recargas de oxígeno medicinal, suplementos: vitamínicos-nutricional, nutricional enteral; fórmula de lactancia, exámenes auxiliares de diagnóstico, insumos médicos, material e insumos para cirugías y osteosíntesis (clavos, tornillos, placas) tutores, férulas y prótesis de acuerdo al tratamiento del paciente especificado por el médico. Y aportes económicos para pacientes con enfermedades catastróficas SOLCA.

- a) Se receptorán en la Secretaría, las solicitudes por escrito, dirigidas a la Presidenta o Coordinación del Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo; para ser revisadas y sumilladas, para el área de Trabajo Social.
- b) Las solicitudes ingresadas, al área de Trabajo Social, tendrán una atención personalizada.
- c) El profesional del área de Trabajo Social, realizará análisis y estudio del caso, el mismo que será presentado por medio de Memorando los documentos habilitantes:
 - Copia de la Cedula de Identidad de paciente y/o de quien presenta la solicitud.
 - Proforma
 - Carnet de discapacidad en caso de tenerlo.
 - Certificado médico, receta original o pedido de exámenes de especialidad, Informe Social con firmas y sellos respectivos; de los Centros, Sub centro, Hospitales que pertenecen al Ministerio de Salud Pública, SOLCA o del Centro de Salud Tipo B del Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo.
 - No se brindará el Servicio del Numeral 3 al Artículo 4 del presente Ordenanza de Ayudas Sociales a las personas que tienen cobertura de salud en IESS, ISSFA, ISSPOL, documento que se verificará en el sistema Cobertura de Salud.
 - En los casos en los cuales el paciente por diagnóstico médico necesite medicamentos Psicotrópicos, la receta original se entregará al Proveedor quien entregará una copia certificada del original.
- d) Con la Documentación presentada por Trabajo Social; Presidencia o Coordinación del Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo, autorizará la adquisición de los requerimientos.
- e) Con la autorización se solicitará a Contabilidad del Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo, la Certificación Presupuestaria, por cada Caso Social.
- f) Se elaborará el Formulario Único de Adquisiciones (Trabajo Social), con las firmas de responsabilidad correspondientes.
- g) Se presentará a Contratación Pública la documentación para la adquisición de los requerimientos.
- h) La adquisición ingresará a la Bodega del Patronato, desde donde se notificará a los pacientes para la respectiva entrega; y reportará mensualmente al área de Trabajo Social, de las Ayudas Sociales entregadas a los pacientes.
- i) Contabilidad reportará mensualmente los valores invertidos a Trabajo Social.

MENSA POR CHIMBORAZO

Dir: 1ra Constituyente y Carabobo - Quito
Teléfonos: 2942619 - 2969988 - 2960209 - 2963940 Ext. 209. Fax: Ext. 102
www.chimborazo.gob.ec — Mail: sec.gov.gadpach@gmail.com



Ordenanza Reformatoria Ayudas Sociales del Patronato del GADPCH
Página ocho

- j) El monto máximo de Ayuda Social por paciente atendido será de \$ 2.000,00 (DOS MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS)
- k) En caso de emergencia determinados por el médico tratante, la adquisición se realizará en forma urgente y se lo realizará a través de una sola proforma.
- l) Se firmarán Convenios de Cooperación Interinstitucional con las Instituciones afines con la labor que realiza el Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo.

4. Prendas de Vestir:

- Para el proceso de adquisición de Prendas de Vestir para Adultos Mayores, se presentará el Perfil del Proyecto Social, por escrito, para la revisión a la Coordinación y la aprobación de la Presidenta del Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo.
- Mediante memorando se solicita certificación presupuestaria a contabilidad del Patronato y posteriormente se procede a elaborar el Formulario de Adquisiciones, con las firmas de responsabilidad respectiva.
- Se entrega a Contratación Pública, para que se realice el proceso de adquisición que corresponde conforme a las especificaciones técnicas constantes en los pliegos.
- Realizada la compra, se delega una comisión de recepción del bien, que ingresará a Bodega.
- En la Secretaría del Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo, se receptorá las solicitudes realizadas por los Dirigentes Comunitarios, Representantes de Municipios, Juntas Parroquiales, Centros Gerontológicos, Directivos de Personas Adultas Mayores, y de las Comunidades el requerimiento de las Prendas de Vestir, para ser autorizadas por Presidencia o Coordinación del Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo.
- Por cada solicitud se realizará, el egreso de Bodega, el mismo que será firmado por quien solicitó y con los justificativos correspondientes para la entrega. Bodega emitirá un reporte de las entregas a Trabajo Social.
- Estos bienes se deberán entregar por una sola vez al año.

DISPOSICIÓN GENERAL

En todo aquello que no estuviere establecido en la presente Ordenanza Reformatoria, se aplicará las normas estatutarias del Patronato, así como las resoluciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo y demás normativas legales.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese la Ordenanza N° 01-2015-GADPPCH; según informe de la Comisión de Legislación N° GADPCH-SC-2015-01 de Enero 19 de 2015.

ALCALDE POR CHIMBORAZO

Dir: 1ra Constituyente y Carabobo - Ríobamba


Teléfono: 2942619 - 2969988 - 2960209 - 2963940 Ext. 209. Fax: Ext. 102

www.chimborazo.gob.ec — Mail: sec.gen.gadpchs@gmail.com

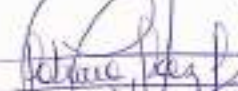


Ordenanza Reformativa Ayudas Sociales del Patronato del GADPCH
Página nueve

Dado en la Sala de Sesiones "Clemente Mancheno Ormaza" del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, a los veinte y seis días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.


Abg. Mariano Curkama Guamán,
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH.





Lic. Patricia Páez Peñafiel,
SECRETARIA DEL CONSEJO, ENC.




CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: La infrascrita Secretaria del Consejo del GADPCH, **CERTIFICA:** Que la Ordenanza Reformativa a la Ordenanza N° 01-2015-GADPCH de Ayudas Sociales, en el Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo, fue conocida, discutida y aprobada por el Consejo en pleno en las siguientes sesiones:

1. Sesión Ordinaria realizada el lunes 23 de Octubre de 2017 mediante Resolución N° 57-2017-S.O-GADPCH aprobada en Primera Discusión; y,
2. Sesión Ordinaria efectuada el lunes 26 de Marzo de 2018 con Resolución N° 12-2018-S.O-GADPCH aprobada en Segunda y definitiva Discusión.- **LO CERTIFICO.-**


Lic. Patricia Páez Peñafiel,
SECRETARIA DEL CONSEJO, ENC.




SECRETARÍA DEL CONSEJO DEL GADPCH.- Una vez que la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA N° 01-2015-GADPCH DE AYUDAS SOCIALES, EN EL PATRONATO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO ha sido conocida y aprobada por el Consejo en pleno en las fechas señaladas; y, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Prefecto Provincial, en dos ejemplares, a efecto de su **SANCION legal.- CÚMPLASE.-** Riobamba, Abril 02 de 2018.


Lic. Patricia Páez Peñafiel,
SECRETARIA DEL CONSEJO, ENC.



PREFECTURA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.- Una vez que el Consejo Provincial ha conocido y aprobado la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA N° 01-2015-GADPCH DE AYUDAS SOCIALES, EN EL PATRONATO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, la **SANCIONO** y dispongo su publicación, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a efecto de su vigencia y aplicación legal.- **NOTIFIQUESE.-** Riobamba 02 de Abril de 2018.


Abg. Mariano Curkama Guamán,
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO



MIENGA POR CHIMBORAZO

Dir. 1ra Constituyente y Canchabo - Riobamba

Teléfonos: 2942619 - 2949948 - 2960209 - 2963940 Ext. 208. Fax: Ext. 202

www.chimborazo.gob.ec Mail: sec.gen.gadpch@gmail.com